

ESTUDIO DEL SECTOR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector asegurador en Colombia constituye un componente fundamental del sistema financiero nacional, en la medida en que cumple una función esencial en la gestión, transferencia y mitigación de riesgos que afectan tanto a las personas naturales como a las personas jurídicas, incluyendo las entidades públicas. A través de los seguros se busca proteger el patrimonio, garantizar la continuidad de las actividades económicas y reducir el impacto financiero derivado de la materialización de eventos adversos.

Tratándose del presente proceso, la oferta se encuentra circunscrita a entidades aseguradoras legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para explotar los ramos objeto de contratación. En consecuencia, el análisis de la oferta debe considerar no solo la existencia de compañías aseguradoras en el mercado, sino la autorización específica de cada una para operar los ramos requeridos por el Municipio y la posibilidad de estructurar un programa integral que comprenda seguros generales y seguros de personas.

1. Naturaleza y función del seguro

El contrato de seguro se encuentra regulado principalmente en el Código de Comercio colombiano (artículos 1036 a 1162) y se define como aquel mediante el cual una aseguradora, a cambio del pago de una prima, se obliga a indemnizar al asegurado o beneficiario por los perjuicios derivados de la ocurrencia de un riesgo previamente amparado.

La función económica del seguro consiste en distribuir el riesgo entre una colectividad de asegurados, permitiendo que las pérdidas ocasionadas por un evento incierto sean compensadas mediante un mecanismo financiero basado en el principio de mutualidad.

En el ámbito público, los seguros cumplen un papel relevante en la protección del patrimonio estatal, al permitir que los bienes, intereses y responsabilidades de las entidades públicas se encuentren amparados frente a riesgos que puedan generar detrimento patrimonial.

2. Marco normativo del sector asegurador

El sector asegurador colombiano se encuentra regulado por un conjunto de normas que establecen las reglas aplicables a la actividad aseguradora, entre las cuales se destacan:

- Código de Comercio (arts. 1036 a 1162) – Regulación general del contrato de seguro.
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto 663 de 1993.
- Ley 45 de 1990, que regula aspectos relacionados con el sistema financiero y la actividad aseguradora.
- Ley 1328 de 2009, relacionada con la protección del consumidor financiero.
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Circular Básica Contable y Financiera.

Estas normas establecen los requisitos para la operación de las compañías aseguradoras, las condiciones de solvencia, las reservas técnicas, las reglas de intermediación y las obligaciones frente a los consumidores financieros.

3. Entidades de supervisión y control

El sector asegurador colombiano es supervisado por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad encargada de ejercer vigilancia sobre las compañías de seguros, corredores de seguros, agencias y agentes de seguros, con el propósito de garantizar la estabilidad del sistema financiero y proteger los intereses de los asegurados.

Entre las principales funciones de la Superintendencia Financiera se encuentran:

- Autorizar la operación de entidades aseguradoras.
- Supervisar la solvencia financiera de las compañías.
- Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan el sector.
- Proteger los derechos de los consumidores financieros.

Adicionalmente, el sector asegurador cuenta con organizaciones gremiales como FASECOLDA (Federación de Aseguradores Colombianos), que agrupa a las compañías aseguradoras del país y promueve el desarrollo del mercado asegurador.

4. Estructura del mercado asegurador

El mercado asegurador colombiano está conformado principalmente por:

Compañías de seguros

Son entidades financieras autorizadas para asumir riesgos y expedir pólizas de seguros. Estas compañías se clasifican en:

- Aseguradoras de seguros generales, que cubren riesgos relacionados con bienes y responsabilidades.
- Aseguradoras de seguros de vida, que cubren riesgos relacionados con la vida y la integridad de las personas.

5. Importancia del aseguramiento en las entidades públicas

Las entidades públicas administran bienes, recursos y responsabilidades que deben ser protegidos frente a los riesgos a los que se encuentran expuestos. Entre los principales riesgos que pueden afectar a una entidad pública se encuentran:

- Daños a bienes muebles e inmuebles.
- Accidentes de vehículos oficiales.
- Responsabilidad civil frente a terceros.
- Responsabilidad de servidores públicos.
- Riesgos laborales.
- Accidentes personales.

La contratación de seguros permite transferir estos riesgos al mercado asegurador, evitando que su materialización genere impactos financieros directos sobre el patrimonio público.

6. Tendencias del sector asegurador en Colombia

En los últimos años el sector asegurador colombiano ha experimentado un crecimiento sostenido impulsado por factores como:

- Mayor cultura de aseguramiento.
- Incremento en la contratación de seguros por parte de entidades públicas.
- Fortalecimiento del marco regulatorio.
- Desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas al sector asegurador (insurtech).

Asimismo, se ha observado un mayor enfoque en gestión de riesgos, prevención de pérdidas y análisis actuarial, lo cual ha permitido mejorar la eficiencia y sostenibilidad del sistema asegurador.

7. Relevancia del sector asegurador para la gestión pública

Para las entidades estatales, el aseguramiento constituye un instrumento fundamental de gestión del riesgo institucional, en la medida en que permite proteger los bienes públicos, garantizar la continuidad de los servicios y evitar afectaciones al erario.

El Municipio cuenta con acompañamiento técnico especializado en materia de intermediación de seguros para la estructuración, administración y seguimiento de su programa de aseguramiento. Dicho acompañamiento constituye un soporte técnico para la identificación y valoración de riesgos, definición de coberturas, análisis de condiciones de mercado y acompañamiento en la gestión de las pólizas.

No obstante, el objeto del presente proceso corresponde exclusivamente a la adquisición de las pólizas de seguro requeridas por el Municipio y, por tanto, el análisis del sector se orienta principalmente a identificar las condiciones del mercado asegurador, la oferta disponible, la capacidad de las compañías aseguradoras y las variables que inciden en la determinación de las primas y condiciones de cobertura.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

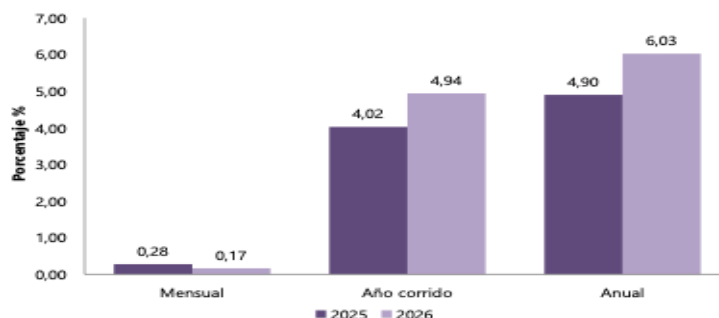
En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17 % en comparación con junio de 2026. Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17 %): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55 %), Salud (0,38 %), Prendas de vestir y calzado (0,31 %), Restaurantes y hoteles (0,30 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25 %) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24 %). Por debajo del promedio nacional se ubicaron Información y comunicación (0,04 %), Educación (0,00 %), Bienes y servicios diversos (-0,11 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13 %), Recreación y cultura (-0,13 %) y Transporte (-0,24 %).

La información anterior se incorpora únicamente como referencia del contexto macroeconómico nacional. Sin embargo, debe precisarse que la determinación de las primas de seguros no depende exclusivamente del comportamiento del Índice de Precios al Consumidor, sino principalmente de variables propias del mercado asegurador, tales como los valores asegurados, características y exposición de los riesgos, antecedentes de siniestralidad, coberturas requeridas, deducibles, límites y sublímites, condiciones de reaseguro y políticas técnicas y comerciales de cada compañía aseguradora.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Para efectos del presente proceso contractual, resulta relevante señalar que el programa de seguros requerido por el Municipio comprende ramos correspondientes tanto a seguros generales como a seguros de personas. En consecuencia, la estructuración del proceso deberá garantizar condiciones que permitan la participación de compañías legalmente autorizadas para operar los diferentes ramos requeridos, ya sea de manera individual o mediante las figuras asociativas o esquemas de participación permitidos por la legislación colombiana, cuando ello resulte necesario para presentar una oferta integral.

La Entidad deberá verificar que las compañías participantes se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para explotar los ramos respecto de los cuales formulen oferta y que cuenten con la capacidad jurídica, técnica y financiera requerida para asumir los riesgos objeto de aseguramiento.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

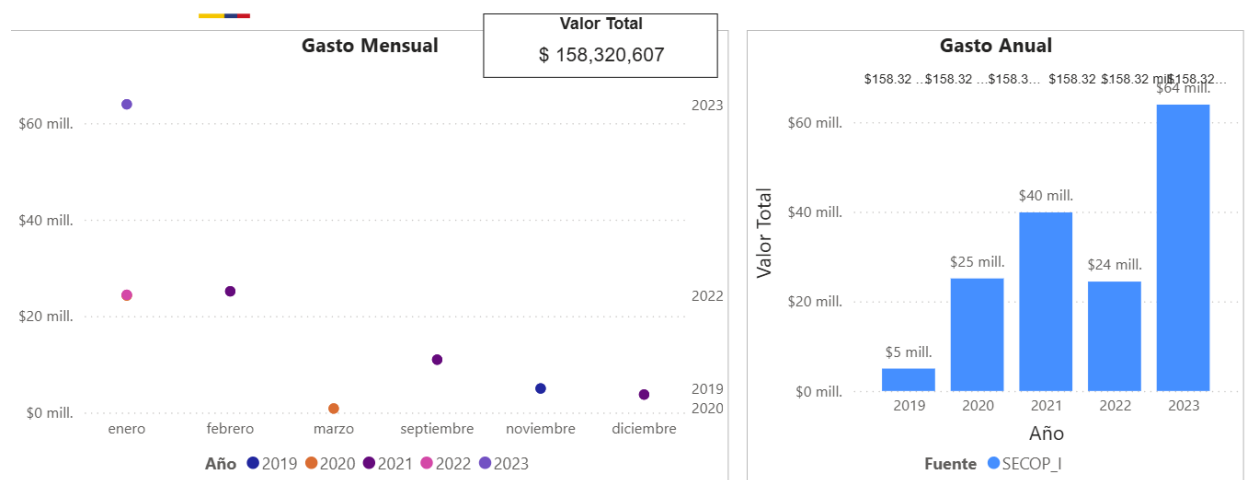
La demanda dentro del mercado asegurador se encuentra conformada por personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que requieren transferir determinados riesgos a compañías aseguradoras legalmente autorizadas. Para el caso particular de las entidades estatales, la contratación de seguros constituye una herramienta de administración del riesgo orientada a proteger bienes, recursos, personas e intereses asegurables frente a eventos que puedan afectar el patrimonio público.

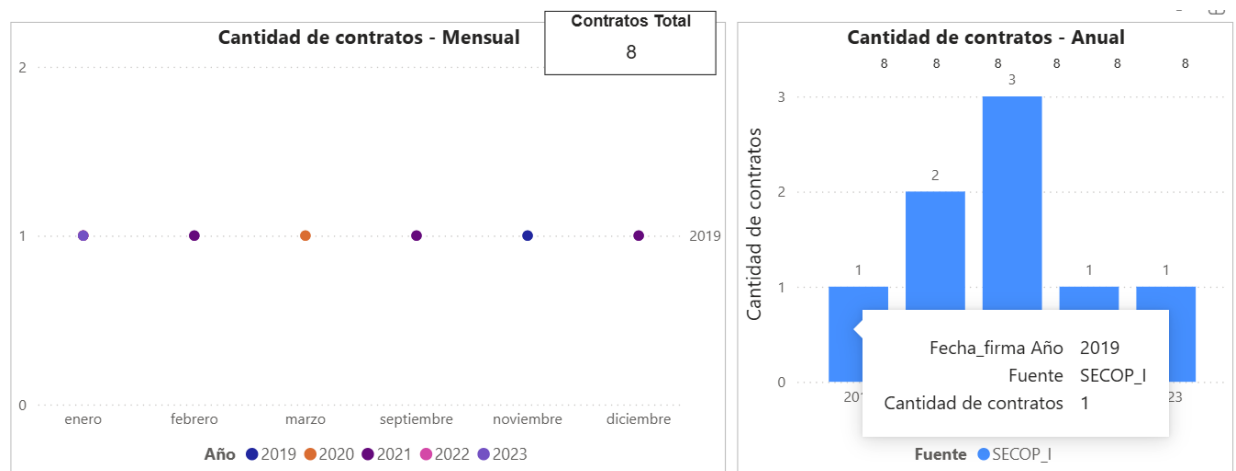
El Municipio de Filadelfia ha contratado históricamente programas de seguros destinados a proteger sus bienes e intereses patrimoniales y a atender las coberturas legalmente requeridas. En consecuencia, para determinar las condiciones actuales de la demanda resulta pertinente revisar los procesos adelantados en vigencias anteriores, teniendo en cuenta variables como presupuesto oficial, valor adjudicado, vigencia de las pólizas, número de oferentes, aseguradora adjudicataria, ramos contratados y comportamiento de las primas.

El análisis de estos antecedentes permitirá identificar la evolución del costo del programa de seguros, el comportamiento de la participación de oferentes y las condiciones que históricamente ha obtenido la Entidad, información que constituye un referente para la estructuración del presente proceso, sin perjuicio de las condiciones actuales del mercado asegurador.

Abastecimiento Estratégico:

La demanda está dada por las entidades que para el caso particular son públicas, requieren la SELECCIÓN DE ASEGURADORAS. Para el caso, el municipio de Filadelfia ha realizado procesos de contratación para el objeto que se pretende satisfacer, para esto se muestra en la siguiente tabla los últimos procesos desarrollados en el segmento de seguros.





ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta del mercado está constituida por compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para desarrollar la actividad aseguradora y explotar los diferentes ramos habilitados.

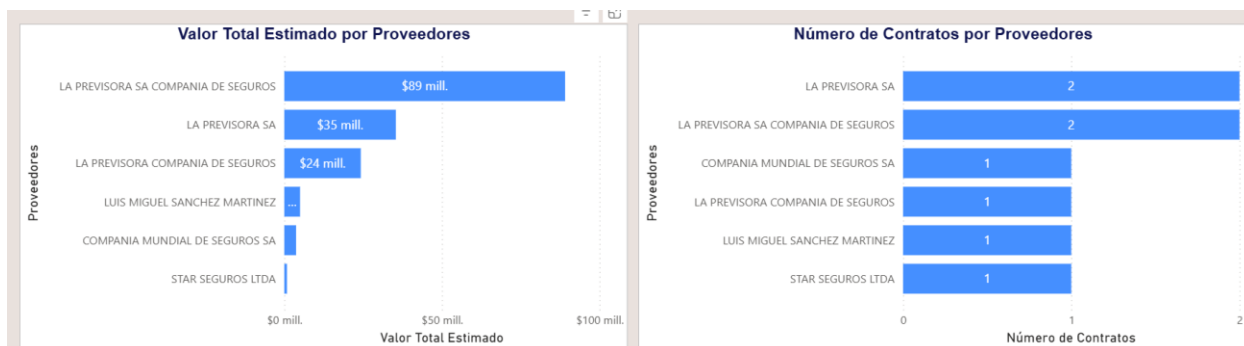
Para el presente proceso resulta especialmente relevante identificar aquellas compañías que tengan autorización y capacidad para ofrecer los ramos requeridos por el Municipio, correspondientes a Daños Materiales Combinados, Manejo Global para Entidades Oficiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Automóviles, SOAT, Equipo y Maquinaria y Vida Grupo.

La sola existencia de una compañía dentro del mercado asegurador no implica necesariamente que pueda presentar oferta respecto de la totalidad del programa, toda vez que las autorizaciones para operar determinados ramos pueden variar entre aseguradoras. Por esta razón, la Entidad deberá verificar la autorización de los posibles oferentes respecto de los ramos objeto del proceso y garantizar que las condiciones de participación permitan una concurrencia efectiva y suficiente.

El análisis realizado evidencia la existencia de un número plural de compañías aseguradoras en el mercado colombiano, lo cual permite concluir preliminarmente que existe oferta potencial para atender las necesidades de aseguramiento de la Entidad, sin perjuicio de la verificación específica de los ramos autorizados y de las condiciones técnicas y financieras exigidas en el proceso.

Abastecimiento Estratégico:

El análisis de la oferta se basa en aquellos proponentes que se han identificado y tienen la capacidad de cumplir con las obligaciones descritas en procesos. Para ello se tienen entre otras, las siguientes:



Dentro de los proveedores de seguros en el mercado se tienen entre otros, los siguientes:

Principales aseguradoras de seguros generales

1. Seguros Generales Suramericana S.A. (SURA)
2. Seguros Bolívar S.A.
3. Seguros del Estado S.A.
4. La Previsora S.A. Compañía de Seguros
5. Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
6. Allianz Seguros S.A.
7. AXA Colpatria Seguros S.A.
8. Zurich Colombia Seguros S.A.
9. HDI Seguros Colombia S.A.
10. Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda.
11. Seguros Mundial S.A.
12. La Equidad Seguros Generales O.C.
13. Berkley International Seguros Colombia S.A.
14. Chubb Seguros Colombia S.A.
15. SBS Seguros Colombia S.A.
16. Liberty Seguros S.A.
17. Quálitas Compañía de Seguros Colombia S.A.

Aseguradoras de vida

1. MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.
2. BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
3. Cardif Colombia Seguros de Vida S.A.
4. Colmena Seguros de Vida S.A.
5. Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.
6. Asulado Seguros de Vida S.A.
7. Andina Compañía de Seguros de Vida S.A.

Otras aseguradoras especializadas

1. BMI Colombia Life Insurance Company S.A.
2. Coface Colombia Seguros de Crédito S.A.
3. JMalucelli Travelers Seguros S.A.
4. Everest Compañía de Seguros Generales Colombia S.A.

PRESUPUESTO OFICIAL

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

RAMO	VALORES ASEGURADOS	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES	De acuerdo Clip de cotización	\$ 6.702.662	\$ 1.273.506	\$ 7.976.168
MANEJO SECTOR OFICIAL	\$ 80.000.000	\$ 2.416.219	\$ 459.082	\$ 2.875.301
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 1.000.000.000	\$ 1.742.466	\$ 331.068	\$ 2.073.534
MAQUINARIA AMARILLA TODO RIESGO CONTRATISTA	\$ 665.000.000	\$ 3.089.973	\$ 587.095	\$ 3.677.067
ÍNDICE VARIABLE 5% MAQUINARIA AMARILLA	\$ 33.250.000	\$ 77.249	\$ 14.677	\$ 91.927
AUTOMÓVILES (GUÍA FASECOLDA 360)	\$ 824.000.000	\$ 25.036.960	\$ 4.757.022	\$ 29.793.983
VIDA GRUPO	\$ 1.774.430.320	\$ 19.581.932		\$ 19.581.932
PRIMA TOTAL		\$ 58.647.461	\$ 7.422.450	\$ 66.069.912

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para determinar la capacidad financiera y organizacional exigible a los posibles oferentes, la Entidad deberá analizar las características particulares del sector asegurador y establecer requisitos habilitantes que resulten adecuados y proporcionales al valor, naturaleza y riesgos del contrato.

La capacidad financiera permite verificar que el proponente cuente con condiciones económicas suficientes para atender las obligaciones derivadas del contrato, mientras que la capacidad organizacional permite evaluar la eficiencia de la empresa en la utilización de sus recursos y en la generación de resultados.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente en materia de requisitos habilitantes, la Entidad debe establecer dichos indicadores con fundamento en el conocimiento del sector correspondiente al objeto contractual, evitando fijar condiciones arbitrarias o desproporcionadas que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

En el presente proceso se tendrán en consideración los siguientes indicadores: índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, sin perjuicio de las particularidades propias del régimen financiero y prudencial aplicable a las compañías aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La determinación de los valores mínimos o máximos exigibles para cada indicador deberá sustentarse en información financiera representativa de compañías pertenecientes al sector asegurador, con el propósito de establecer condiciones que permitan verificar la capacidad de los oferentes sin afectar injustificadamente la libre concurrencia.

Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso obedecen al análisis del sector realizado por la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que los requisitos habilitantes deben definirse con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y a las condiciones del mercado en el que operan los posibles oferentes.

En consecuencia, los indicadores financieros y organizacionales definidos en el presente proceso permiten establecer condiciones mínimas razonables y proporcionales a la naturaleza del contrato, garantizando la participación de proponentes que cuenten con la capacidad

económica, financiera y administrativa necesaria para ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con fundamento en la información financiera analizada y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y nivel de riesgo del contrato, la Entidad considera razonable establecer los siguientes indicadores habilitantes:

Índice de liquidez: mayor o igual a 1,00.

Este indicador permite determinar la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo. El valor establecido busca garantizar una condición mínima de liquidez sin generar una restricción excesiva de participación.

Índice de endeudamiento: menor o igual a 0,90.

Permite establecer el nivel de financiación de los activos mediante obligaciones con terceros. El límite definido permite admitir compañías que, por la naturaleza propia de la actividad aseguradora, presentan niveles relevantes de pasivos, evitando al mismo tiempo niveles que puedan evidenciar una estructura financiera excesivamente comprometida.

Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 1,00.

Permite determinar la capacidad de la empresa para cubrir los gastos financieros derivados de sus obligaciones.

Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0,02.

Permite establecer la capacidad de la organización para generar resultados positivos respecto de los recursos propios.

Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0,02.

Permite verificar la eficiencia del proponente en la utilización de sus activos para generar resultados.

Los valores anteriores deberán ser contrastados con la información financiera real obtenida del sector, con el fin de garantizar que permitan una participación plural y no establezcan restricciones desproporcionadas frente a las condiciones del mercado.

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

La experiencia exigida a los proponentes deberá guardar relación directa con el objeto contractual y resultar proporcional a su naturaleza y valor. Para tal efecto, la Entidad analizará los antecedentes de contratación de programas de seguros de características similares, el nivel de primas administrado, los ramos contratados y la participación histórica de compañías aseguradoras en procesos equivalentes.

La experiencia no deberá estructurarse de forma que limite injustificadamente la participación mediante la exigencia de un número excesivo de contratos o valores individuales superiores al presupuesto oficial, salvo que exista justificación técnica objetiva derivada de la complejidad o magnitud de los riesgos asegurados.

En consecuencia, la Entidad establecerá un requisito de experiencia que permita acreditar la ejecución de contratos relacionados con seguros y cuyos valores o primas acumuladas resulten razonables y proporcionales al presupuesto del presente proceso, garantizando al mismo tiempo que los proponentes cuenten con experiencia suficiente para administrar un programa integral de seguros.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Código de Comercio;
- Decreto 663 de 1993;
- Ley 45 de 1990;
- Ley 1328 de 2009;
- circulares de la Superintendencia.
- Ley 80 de 1993;
- Ley 1150 de 2007;
- Decreto 1082 de 2015;
- Ley 1474 de 2011;
- Ley 1882 de 2018;
- Ley 2069 de 2020;
- Decreto 1860 de 2021, en lo pertinente.

CONCLUSIONES

Del análisis realizado se concluye que el mercado asegurador colombiano cuenta con compañías legalmente autorizadas y técnicamente especializadas para atender los diferentes ramos que conforman el programa de seguros requerido por el Municipio de Filadelfia, Caldas.

No obstante, teniendo en cuenta que el programa comprende simultáneamente seguros generales y seguros de personas, la estructuración del proceso deberá garantizar condiciones que permitan una participación plural y efectiva, evitando requisitos habilitantes, territoriales, financieros o de experiencia que resulten desproporcionados frente a la naturaleza y valor del contrato.

Los requisitos de capacidad financiera y organizacional deberán fijarse con fundamento en información representativa del sector asegurador y deberán guardar correspondencia con las condiciones financieras reales de las compañías potencialmente participantes.

De igual forma, el presupuesto oficial deberá sustentarse en los antecedentes contractuales de la Entidad, las cotizaciones obtenidas, los valores asegurados, el comportamiento de la siniestralidad, las condiciones técnicas requeridas y las demás variables propias del mercado asegurador.

En consecuencia, la Entidad considera que existe oferta potencial suficiente para adelantar el proceso de selección, siempre que las condiciones establecidas en el pliego de condiciones mantengan una relación objetiva, razonable y proporcional con las necesidades de aseguramiento del Municipio y permitan seleccionar la oferta que represente las mejores condiciones técnicas y económicas para la protección de sus personas, bienes e intereses asegurables.

Para constancia se firma en Filadelfia, Caldas a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
PAULA ANDREA CASTAÑO GALVIS
Secretaria de Gobierno